

Boletín Oficial de la provincia de Baleares



NUM. 8091

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, decretos y resoluciones que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899.)

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 29 y 30 de Octubre)

Núm. 3109

Gobierno Civil

SUBSISTENCIAS

Llegadas el día 1.º del actual en el vapor Rey Jaime II procedente de Alicante.

Harina	48.000 Kgs.
Salvado	55.155 "
Cebada	36.040 "
Garbanzos	15.500 "
Pimentón	2.318 "
Patatas	10.000 "
Vino comu.	23.480 "

Llegadas el día 2 del mismo en el vapor Rey Jaime I procedente de Barcelona.

Harina	23.200 Kgs.
Sémola	3.080 "
Azúcar	3.240 "
Café	539 "
Garbanzos	400 "
Vino común	2.447 "

Palma 2 de Noviembre de 1918.
El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 3096

Circular. Sanidad

Debiendo tenerse un conocimiento exacto y rápido del número de defunciones ocasionadas por la gripe en esta provincia durante el mes de Octubre que hoy finaliza se servirán los señores Alcaldes a vuelta de correo remitir una copia de los antecedentes que obren en los respectivos registros civiles en la que conste la edad, sexo, y la enfermedad que ha determinado la muerte.

Palma 31 de Octubre de 1918.
El Gobernador,
Ubaldo de Rivas

Núm. 3106

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me dice lo que sigue:

«Para corregir los abusos é infracciones de las disposiciones vigentes en la caza de pájaros el Ministerio de Fomento interesa que se dicten las órdenes necesarias para que por los Alcaldes, Guardia Civil y Guarda jurados se prohíba en absoluto en todo tiempo

y por medio alguno la caza de pájaros insectívoros y la circulación en las poblaciones de los no insectívoros muertos y vivos que no vayan acompañados de la guía que previene la Ley de caza y demás requisitos prevenidos en ella según interesó dicho Ministerio de V. S. por Real orden de 23 Abril último»

Lo que se publica en este B. O. á los efectos que en el preinserto telegrama se disponen.

Palma 2 de Noviembre de 1918.
El Gobernador,
Ubaldo de Rivas.

SECCION DE LA GACETA

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO
Vengo en disponer que durante la enfermedad de D. Eduardo Dato, Ministro de Estado, se encargue interinamente del despacho de dicho Ministro D. Manuel Garcia Prieto, Marqués de Alhucemas, Ministro de la Gobernación.

Dado en San Sebastián á veintiocho de Octubre de mil novecientos dieciocho.

ALFONSO
El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

REAL ORDEN
Ilmo. Sr.: Ante la conveniencia indiscutible de que la tramitación y resolución de los recursos que se formulen por los interesados ante este Ministerio contra acuerdos de los Gobiernos civiles imponiendo multas por infracciones de la ley de 11 de Noviembre de 1916 se acomode en lo posible á la tramitación que á esta clase de reclamaciones tiene en general establecida la Administración pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.º Declarar subsistente la facultad concedida á los Gobernadores civiles por Real orden de 12 de Diciembre de 1915 y Real decreto de 8 de Febrero de 1918 para la imposición de las sanciones que determina el artículo adicional de la L. y de 11 de Noviembre de 1916.
- 2.º Los acuerdos de los Gobernadores civiles se pondrán en ejecución en el plazo de tres días, sin perjuicio de las alzadas correspondientes, dando cuenta aquellas Autoridades á este Ministerio en el plazo de cinco días más de las resoluciones dictadas y de los medios puestos en práctica para su ejecución.
- 3.º De las resoluciones de los Gobernadores civiles imponiendo multas podrán recurrir los inculpados en el plazo de quince días hábiles ante el Subsecretario de este Ministerio, presentando al efecto la alzada correspondiente ante

la repetida Autoridad provincial, la que cursará el escrito en el plazo de tercer día, elevando con el mismo á la Superioridad el expediente de su referenda, y unidos á éste los comprobantes de haberse hecho efectivas las multas.

4.º Por el Subsecretario de este Ministerio se resolverán los recursos de alzada que se presenten contra los acuerdos de los Gobernadores, quedando con el que se dicte terminada la vía gubernativa.

5.º Caso de revocarse por la Subsecretaría la imposición de las penalidades, quedará expedida á los interesados su acción encaminada á la devolución de los ingresos realizados en tal concepto.

6.º Queda reservada al Ministro de Abastecimientos, en todo caso, la facultad de imposición de multas que se otorga en la Ley de 11 de Noviembre de 1916 y el Reglamento de 23 del mismo mes y año.

7.º Igualmente será competencia del Ministro la resolución de aquellas alzadas que á propuesta del Subsecretario exijan se dicte una disposición de carácter general, ó de aquellas otras que por su importancia ó por la índole del asunto á que los expedientes se refieran, se juzgase así conveniente; y

8.º La condonación de las multas impuestas por los Gobernadores civiles y por el Secretario de este Ministerio, en su caso, será facultad única del Ministro de Abastecimientos.

Para solicitar dicha condonación serán requisitos indispensables:

- A) Que se haya hecho firme en vía gubernativa el fallo que las impuso.
- B) Que se inste la condonación en el plazo de quince días, contados desde la fecha de aquella firme; y
- C) Que el interesado renuncie por modo expreso en su solicitud á utilizar el recurso contencioso-administrativo.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid, 26 de Octubre de 1918.

J. VENTOSA
Sr. Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 29 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

AYUNTAMIENTO DE PALMA
Modificado por la Junta municipal el proyecto de Presupuesto ordinario del Ensanche, para 1919, formado por el Ayuntamiento, se anuncia al público que las modificaciones que á continuación se insertan, quedan expuestas á efectos de reclamación por el plazo de ocho días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Enero de 1879,

PRESUPUESTO DE ENSANCHE

Aumentos	Disminuciones
4.240 pesetas para aumento de sueldo al personal administrativo y facultativo, Cap.º 1.º Art.º 1.º	
5.000 id. á cuenta de los anticipos recibidos del Presupuesto del Interior.	
	9.240

Para pago de las dos consignaciones detalladas anteriormente, Cap.º 1.º art.º 1.º, ptas. 9.240

Palma 26 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Nicolás Alemany.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 3093

AYUNTAMIENTO DE SOLLER
El Ayuntamiento de esta Ciudad en la sesión celebrada el día 25 del actual acordó realizar la siguiente transferencia de créditos de unos artículos á otros del presupuesto vigente.

Del Capítulo 1.º artículo 8.º, se transfieren 500 pesetas al Capítulo 3.º artículo 1.º.

Del id. 5.º id. 3.º, se transfieren 500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 6.º id. 1.º, se transfieren 500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 6.º id. 3.º, se transfieren 500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 9.º id. 3.º, se transfieren 1000 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 9.º id. 10, se transfieren 500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 10 id. 2.º, se transfieren 1500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 10 id. 3.º, se transfieren 500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 10 id. 5.º, se transfieren 1000 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 10 id. 9.º, se transfieren 500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

Del id. 10 id. 7.º, se transfieren 500 pesetas al id. 3.º id. 1.º.

450 pesetas al id. 1.º id. 1.º, 105 pesetas al id. 1.º id. 11, 435 pesetas al id. 2.º id. 2.º y 80 pesetas al id. 3.º id. 3.º.

Lo que se anuncia al público á efectos de reclamación por término de quince días en cumplimiento de lo prevenido.

Soller 28 de Octubre de 1918.—El Alcalde accidental, Miguel Ripoll.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 3089

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM
Hallándose vacantes las plazas de Inspector de víveres y carnes é Higiene y Sanidad pecuarias, dotadas en junto con el sueldo anual de quinientas setenta y cinco pesetas pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia al público para que los Sres. Veterinarios que deseen desempeñar los referidos cargos, presenten sus solicitudes y justificantes necesarios, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en en B. O. de la provincia.

Binisalem 29 Octubre de 1918.—El Alcalde, Andrés Julia.—P. A. del A.—Bernardo Ribas, Secretario.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS DE BALEARES

Relación de los bonos de sustituyo y gasolina expedidos por esta Presidencia desde el día 16 del actual al 31 inclusive.

Día	NOMBRE Ó ENTIDAD Á FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE	Gasolina	Sustitutivo A. N. C. n.º 2	Número del bono
16	Compañía Mallorquina Electricidad para funcionamiento motores y limpieza alternadores.		108	18770
17	Automóviles correos Ciudadela á Mahón, servicio público.		250	18771
22	La Económica fábrica gas servicio público.		36	18772
22	D. Antonio Rubi, para soldaduras.		5	18773
22	D. José Cortés, para idem.		5	18774
22	Sr. Director Estación Sanitaria puerto de Palma servicio sanitario.		36	18775
24	Sres. Darder Hermanos, para servicio sanitario.		18	18776
25	Automóviles correos de Ciudadela á Mahón servicio público.		400	18777
25	Compañía Ferrocarriles de Soller servicio público.		72	18778
25	D. Ignacio Pizá Dalmau para soldaduras.		5	18779
26	La Isleña Marítima, vapores correos para limpieza máquinas y aparatos radiotelegráficos Orden del Ministerio.	100		18780
26	D. Miguel Bestard, para servicio sanitario.		36	18781
27	D. Antonio Oliver Frontera, para servicio sanitario.		36	18782
28	El Porvenir fábrica gas de Luchmayor, para servicio público.		36	18783
28	Grand Hotel, para servicio de viajeros.		36	18784
28	Anulado			18785
28	Jefe Transportes Militares de Palma, atenciones del mismo, Orden del Ministerio.		50	18786
29	Sr. Marqués de la Torre, servicio sanitario.		36	18787
29	La Económica fábrica de gas, servicio público.		36	18788
29	La Isleña Marítima, correos marítimos, limpieza máquinas y aparatos radiotelegráficos.		108	18789
30	D. Miguel Bestard, para servicio sanitario.		36	18790
31	Jefatura Obras Públicas, alumbrado y balijamientos, Orden del Ministerio.	75		18791
31	Jefe Transportes Militares de Menorca, atenciones del mismo, Orden del Ministerio		200	18792
	SUMAN	175	1545	

Palma 31 de Octubre de 1918,

El Gobernador Presidente,
Ubaldo de Rivas

Núm. 2187

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Enero de 1918.

Sesión del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró una comisión compuesta de los señores Suau, Alemany, Trián y Mas para recibir á los Concejales últimamente elegidos. Una vez en el salón dichos señores ocupando la presidencia el Concejal de mayor número de votos señor Font y Arbós, se procedió á votar al Alcalde resultando elegido don Pedro Martínez Rosich. Seguidamente usaron de la palabra varios señores Concejales saludando al nuevo Alcalde y nuevos Concejales.

Se procedió á la elección de Tenientes de Alcalde resultando elegidos los señores Barceló F, Barceló B, Moner, Alemany, Solá, Alorda, Bibiloni y Roselló para el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º respectivamente.

Se acordó quedara sobre la mesa una proposición de cambio de distritos entre los señores Tenientes de Alcalde.

Procedida á la elección de Síndicos resultaron elegidos los señores Barón de Pinopar y Corbella.

Se acordó que las sesiones se celebren sábados en primera convocatoria y los lunes en segunda á las 18'30.

Sesión del día 7.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que las Comisiones fueran las mismas y con el mismo número de señores que las del bienio pasado. Se procedió á la votación de los señores que han de formarlas.

Procedido al sorteo de los mayores contribuyentes que han de formar parte de la Comisión de Ensanche resultaron elegidos los Sres. D. Manuel Salas, D. Pablo Homs y D. Isidro Ripoll.

El Ayuntamiento se dió por enterado

de los nombramientos de alcaldes de barrio hechos por el Sr. Presidente.

Se aprobó una proposición de cambio de distritos entre los Señores Tenientes de Alcalde.

Se acordó que en la próxima sesión se proceda á la designación de los señores que han de formar parte de la Comisión especial del Reglamento de Empleados.

Se acordó por treinta votos contra tres dirigir al Gobierno una súplica de que sea destituido el señor Gobernador civil porque no satisface los deseos y aspiraciones del pueblo de Palma.

Se nombró á los Tenientes de Alcalde señores Barceló Mir y Barceló Calmari para intervenir en la formación de listas de Jurados.

Se acordó sean las mismas de los otros años las secciones en que se divide la matrícula industrial para sorteo de vocales para la Junta Municipal.

Se acordó sea imprimida la Guía Municipal.

Se acordó excitar el celo del representante del Ayuntamiento en Madrid para que se active la tramitación de las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 14.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó una cuenta que asciende á 8'50 pesetas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último.

Se procedió al sorteo de mayores contribuyentes que deben formar parte de la Junta Municipal.

Se acordó que la Comisión especial del Reglamento de Empleados la constituyan los mismos señores del bienio anterior ocupando la vacante del señor Carbonell el señor Villalonga.

Se concedieron dos permisos para obras particulares.

Se aprobó un dictamen referente á

adquisición de pies para el arbolado público.

Aprobóse una relación de perceptores de agua de los depósitos públicos.

Se acordó convocar por quinta vez la subasta para la venta de la máquina y generador existente en el pozo de Santa Margarita y por tercera vez la de «Licencias para construcciones».

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó la distribución de fondos que asciende á 167 832 12 pesetas.

Se acordó el abono de haberes al pregonero interino señor Navarrete.

Se acordó dar de alta en el padrón de vecinos á don Rodrigo Castaño y familia.

Se aprobó un dictamen proponiendo la celebración de nueva subasta para el suministro de pan y rancho á los presos y penados de la Cárcel.

Acordose por unanimidad reiterar petición destitución Gobernador. Se acordó que el Alcalde lleve á efecto la expropiación de 200 toneladas de carbon que denunció el Sr. Bibal.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Ricardo Roca.

Sesión del día 21.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del P. Fita.

Se aprobaron varias cuentas que ascienden á 2 698'50 pesetas.

Se aprobó un dictamen proponiendo la adjudicación de una parcela procedente del camino de las Set Aigos que deba desaparecer; importante pesetas 1.011.

Se aprobaron varios permisos para obras particulares.

Se aprobó la inversión del mil pesetas para personal auxiliar de los peones camineros.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó la devolución de la fianza al contratista señor Cortés.

Se aprobó un dictamen referente á los padrones de carruajes de lujo y Casinos y Circulos de Recreo.

También se aprobó una relación de bajas de contribuyentes sobre ocupación del suelo con arquetas

Se aprobó un dictamen proponiendo que el arbitrio sobre circulación de automóviles se recaude por administración encargándose de ello D. Jaime Ignacio Salom.

Se acordó subvencionar según costumbre con cien pesetas á la Asociación de la Prensa para la fiesta que se celebró en el Teatro Principal y con 50 pesetas á los gastos de la fiesta celebrada en el Victoria el día del Aniversario de la Conquista.

Se aprobó el traslado del Teléfono municipal de la Soledad.

Se aprobó una proposición relativa á que se solicite se incluya en el intercambio comercial próximo á formalizarse entre Francia y España la fabricación del calzado en estas Islas.

Sesión del 26.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura á una comunicación del Alcalde propietario señor Martínez Rosich en la que presenta la dimisión. Después que varios de los señores Concejales manifestaron su opinión acordó no aceptar la dimisión y se concedió un voto de confianza al primer Teniente de Alcalde, Presidente en dicha sesión, para que lo comunique al señor Martínez Rosich, acordándose también suspender la sesión para continuarla el lunes.

Reanudada la sesión el lunes día 28, se leyó una carta del señor Martínez Rosich en la que retira la dimisión presentada.

Se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta Municipal.

Se acordó pasara de nuevo á la Comisión de Ensanche el permiso solicitado por D. Miguel Roselló para instalar una fábrica de vidrio en la calle de Jafuda Cresques.

Se acordó el suministro de 54 metros de bordillo de acera en la calle del Marqués de la Fuensanta y 18 en la de Balmes.

Se aprobó la distribución de fondos de la misma Comisión elevándose á 5 874'81.

Se aprobaron varias cuentas que ascienden á 2 467'46.

Se concedió permiso á D. Monserrate Mascaró para obras en el Camino vecinal d'Elis Reys.

Se aprobó un dictamen denegando la petición de concesión de donativo á la maestra de la Escuela de párvulos de Son Españolet.

Igual acuerdo se tomó á otra petición del Director de la Escuela de San Juan Bautista de Lasalle.

Se acordó la devolución de la fianza del contratista que fué en 1897, D. Pedro Borrás, de las obras de alcantarillado de la calle del Sindicato, hoy sus herederos.

Se aprobó un dictamen concediendo 250 pts. á Jerónimo Navarrete como pregonero interino por sus servicios durante 1917.

Se aprobó otro dictamen en el que se expone que existe crédito para pagar la bonificación solicitada por los empleados administrativos de las Escuelas de Comercio, de Artes y Oficios y Academia de Bellas Artes.

Se aprobó otro dictamen denegando la petición de los maestros de las Escuelas subvencionadas.

Igualmente se aprobó otro proponiendo se anticipen las cantidades necesarias para pago del personal y gastos del arbitrio carnes.

Se desestimó, conforme dictamen la petición de los maestros auxiliares de la Escuela Graduada referente á abono de 25 pesetas en concepto de casa habitación.

Se acordó sea devuelta la fianza á D. Nicolas Colom contratista del arbitrio sobre automóviles.

Se acordó un crédito de 413'00 para adquisición de árboles.

Se acordó la devolución de la fianza al contratista de las obras de derribo de la Puerta del Campo.

Se concedieron nueve permisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones.

Se aprobó un dictamen proponiendo la construcción de varias sepulturas cuyo presupuesto asciende á 7.119'08 pesetas.

Se acordó la inclusión de los señores D. Gabriel Oliver, D. Bartolomé Gayá y D. Baltasar Valentí en las listas de electores para compromisarios.

Se aprobó una proposición en la que se solicita dirigirse á los Alcaldes de Málaga y Alicante haciendo presente el sentimiento por los sucesos ocurridos.

Se acordó hacer una súplica á la Dirección General de Aduanas para que se estimule el celo de los empleados del puerto de Alcudia.

Se acordó ceder el Salón de Sesiones para que D. Jaime Luis Pou pueda dar una conferencia.

Se acordó que formen parte de la Comisión Especial del Reglamento de Empleados los señores Muntaner y Corbella.

Palma 25 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pedro Martínez y Rosich.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Benito Pons y Fábregues.

Núm. 3088

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro el plazo al efecto señalado, publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 8.084, el Ayuntamiento en sesión de anteayer acordó designar el día 27 de Noviembre próximo para celebrar los respectivos actos de subasta al objeto de que durante el venidero año 1919 tener cedida en arriendo la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal «Derecho de pescadería» de «Puestos públicos en plazas y calles» y de «Ventas en ambulancia por la vía pú-

blica; é igualmente para el de «Derecho de degüello en el matadero».

Se celebrarán en la Casa Consistorial con arreglo á los propios pliegos de condiciones que estan de manifiesto al público en la Secretaria, cuyos mencionados actos de licitación se sucederán en la forma siguiente:

1.º El de subasta relativa á «Derecho de pescadería» tendrá lugar desde las 10 á las 11 horas, siendo su tipo mínimo el de 1 700 pesetas.

2.º Para el de «Derecho de degüello» será acto seguido, ó sea desde las 11 á las 12; su tipo mínimo 6.500 pesetas.

Las proposiciones deberán sugetarse al modelo que se inserta á continuación y, durante la primera mitad de la hora señalada para el respectivo acto ser presentadas á la Comisión designada para intervenir en las subastas.

Andraux 27 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Pedro José Jofre.—P. A. del A.—Jaime Valent, Secretario.

Modelo de proposición escrito en papel timbrado clase II.

D... natural de... residente en... la casa n.º... de la calle... provisto de cédula personal de... clase, número... expedida día... de... de..., cuyo documento acompaña, enterado del pliego de condiciones para el arriendo durante el venidero año 1919 de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal... me obligo á practicar dicho servicio entregando al Ayuntamiento la cantidad anual de... (en letra)... y sugetarme en un todo al referido pliego de condiciones, Ordenanzas Municipales, y demás disposiciones pertinentes al caso.

(Fecha en letra, y firma entera del proponente).

Núm. 3083 AYUNTAMIENTO DE POBRERAS

Confeccionado el padron de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1919, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 29 Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Barceló.

Núm. 3084

La matricula industrial y de comercio de este pueblo formada para el próximo año de 1919, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 29 Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Barceló.

Núm. 3085

Formado el padron de Casinos y Circos de recreo para el año de 1919; estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia á efectos de reclamación.

Porreras 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Barceló.

Núm. 3086

Formado el padron de carruajes de lujo para el próximo año de 1919, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 29 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Barceló.

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados en las obras públicas que realizó este Ayuntamiento por la administración municipal durante el mes de Julio último.

Semana del 1 al 7.—Por construir una alcantarilla a la Calle del Seller: Oficiales (jornales) 16, importan pesetas 41'68. Peones (jornales) 24, importan pesetas 48. Sacos cemento 12, importan pesetas 10'20. Cargas piedras 13, importan pesetas 9'75. Cargas lozas 1 importan pesetas 2'00. Espuertas cal 44, importan pesetas 11.

Por regar árboles: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'50.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 15.

Por devirar las aguas de la alcantarilla de la Calle del Mar á la acequia de Son Pua: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 18'20. Sacos cemento 10, importan pesetas 9'00. Piedra labrada 1 importan pesetas 3'50.

Semana del 8 al 14.—Para construir una alcantarilla a la Calle del Seller: Oficiales (jornales) 32 1/2, importan pesetas 88'67. Peones (jornales) 27, importan pesetas 54. Carro 1 importan pesetas 4'25. Cargas lozas, importan pesetas 9. Sacos cemento 7, importan pesetas 6'30. Cargas piedras 1, importan pesetas 0'75. Espuertas cal 24, importan pesetas 7'40.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 6, importan pesetas 15.

Semana del 15 al 21.—Por limpieza de la acequia Mayor: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50. Peones (jornales) 6, importan pesetas 12.

Por regar árboles y Plaza de la Constitución: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4.

Por construir una alcantarilla a la Calle del Seller: Oficiales (jornales) 26 y 1/2, importan pesetas 72'82. Peones (jornales) 16, importan pesetas 32. Quintales cal 22'88 libras, importan pesetas 22'88. Cargas piedras 8, importan pesetas 8. Cargas lozas 3, importan pesetas 7'50. Sacos cemento 20, importan pesetas 17. Aceite sùco litros 3, importan pesetas 2'25.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 27'50.

Semana del 22 al 28.—Por un remiendo al edificio de Sta. Catalina: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 11'68. Peones (jornales) 2, importan pesetas 4. Quintales cal 2, importan pesetas 2. Cuarteras yeso 2, importan pesetas 2. Yeso blanco kilos 16, importan pesetas 1'60. Tejas 50, importan pesetas 4'50.

Por regar árboles: Oficiales (jornales) 2, importan pesetas 5.

Por regar la Plaza: Oficiales (jornales) 1, importan pesetas 2'50.

Por limpiar acequias y torrentes: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50. Peones (jornales) 6, importan pesetas 12. Espuertas 3, importan pesetas 1'80. Sacos cemento 2, importan pesetas 1'80.

Por construir una alcantarilla en la calle del Seller: Oficiales (jornales) 16, importan pesetas 43'54. Peones (jornales) 10, importan pesetas 20. Sacos cemento 11, importan pesetas 9'40. Cargas lozas 4, importan pesetas 10. Espuertas cal 25 importan pesetas 6'25. Cargas piedras 15, importan pesetas 15.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 4, importan pesetas 10.

Semana del 29 al 31.—Por construir una alcantarilla en la calle del Seller: Oficiales (jornales) 11, importan pesetas 30'02. Peones (jornales) 11 1/2, importan pesetas 22'50. Cargas piedras 2, importan pesetas 3. Cargas lozas 2, importan pesetas 5. Carro 1 importan pesetas 3'50.

Por limpieza pública: Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 7'50.

Nota: Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Cargas piedras: Pedro A. Alcover, Bernardo Cifre, Pedro Cabot, Francisco Santos, Francisco Pons y Lorenzo Riera. Cargas lozas: Francisco Santos y Lorenzo Riera.

Carros: Bernardino Coliá, Antonio Martorell y Bernardo Selvas. Sacos cemento: Miguel Seguí y Pizá Mayol. Espuertas, Bárbara Cabot, José Arbona, Juan Mathen y Vicente Bauzá: Piedra labrada, Pedro Magraner. Cal: Juan Queglas. Aceite: Lucas Canals. Yeso: José Forteza y José Arbona. Tejas: Miguel Seguí. Soller 7 de Agosto 1918.—Francisco Enseñat.

UTILIDADES DEL CAPITAL

Tercer trimestre de 1918

D. Pablo Mariano Morey y Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran con rendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 25 de Septiembre de 1918 he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Nombres de los contribuyentes

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALARÓ

	Pesetas
Juana Ana Guardiola Fiol.	1'98
Juana Guardiola Fiol.	1'98
Sebastian Juan Guasp.	1'49
Francisco Homar Fiol.	4'10
Miguel Colomar Orell.	12'38
Maria Fiol Esposita.	0'99
Antonio Colom Riera.	5'94
Antonio Mir Carbonell.	7'43
Miguel Bosch Pizá.	7'43
Damián Fenu Salvá.	2'97
Margarita Bibiloni Rosselló.	0'98
Juan Gelabert Bosch.	1'94
Pedro J. Valcaneras Palou.	1'94
Antonio Compañy Gamundi.	10'69
Bartolomé Bibiloni Simonet.	1'98
José y Francisco Compañy.	1'98
Gaspar Isern Rigo.	1'49
Andrés Campins Borrás.	4'83
Andrés Campins Borrás.	4'83
Andrés Comas Gelabert.	1'44
José Rosselló Seguí.	2'97
Bernardo Parets Pol.	3'71
Onofre Sastre Simonet.	0'99
Margarita Juan Perelló.	2'48
Bartolomé Bibiloni Compañy.	1'98
Francisco Sacarés Fornés.	2'48
Bartolomé Simonet Orell.	2'97
Jaime Guardiola Ramis.	24'25
Margarita Vidal Compañy.	2'48
Francisco Far Sampol.	1'24
Juao Isern Ferrer.	3'10

TÉRMINO MUNICIPAL DE COSTITX

Jaime Vallespir Amengual.	2'97
José Munar Vallespir.	1'97
Francisco Horrach Amengual.	2'97
Ana Maria Horrach.	4'46
Maria Horrach Amengual.	14'85
Francisca Mu. Genovar.	1'49
Jaime Vallespir Amengual.	1'49
Maria Horrach Amengual.	1'49
Antonio Serra Oliver.	1'78

TÉRMINO MUNICIPAL DE INCA

Juan Maura Saurina.	1'98
Miguel Coll Ferragut.	6'19

	Pesetas
Miguel Oliver y otro.	3'10
Margarita Beltran Martorell.	1'00
Baltasar y Juana Tortella.	2'97
Catalina Llabrés Mateu.	4'46
Ana Llabrés Segura.	2'60
Gaspar Campaner Perelló.	2'48
Pedro Munar Esteva.	1'73
Gabriel Bonnin Bannasar.	17'33
Gabriel Bonnin Bannasar.	12'38
Gabriel Bonnin Bannasar.	7'43
Maria Oliver Oliver.	0'99
Miguel Ramis Pujadas.	13'61
Juan Martorell Llompart.	2'60
Magdalena Ramis Truyols.	6'19
Francisco Ferrer Gari.	1'49
Francisco Martorell Llompart.	1'98
Gabriel Salas Beltran.	10'40
Miguel Pieras Estrafy.	6'07
Esperanza Santandreu Beltran.	2'97
Sociedad Sastre y Compañia.	14'85
Juana Llinás Gual y otro.	5'20
Antonio Quetglas Ramis.	1'49
Jeronimo Truyols Llabrés.	1'73
Bartolomé Sastre Miguel.	3'44
Domingo Janer Alzina.	4'95
Jaime Amengual Pascual.	14'85
Juan Llabrés Martorell.	2'38
Catalina Durán Beltran.	2'48
Matias Ramis Martorell.	1'98
Francisco Llobera Bannasar.	3'41
Andres Ferrer Pujadas.	4'95
Magdalena Segura Compañy.	12'38
Catalina y M.º Llabrés Llompar.	3'71
Andres Compañy Gelabert.	0'74
Catalina Coll Ferragut.	7'43
Antonio Cañellas Llabrés.	2'97
Ana y Gabriel Rosselló Seguí.	10'40
Maria Seguí Juliá.	3'71
Mateo Ramis Amer.	1'19
Gabriel Salas Beltran.	6'68
Jaime Vallespir Amengual.	1'49
Juan Ordinas Moll.	1'73
Gabriel Perelló Alomar.	3'22
Guillermo Xamena Solivellas.	1'85
Margarita Bisbal Ferriol.	22'28
Mariano Cabrer Mulet.	5'94
Antonio Barceló Martí y herms.	2'97
Isabel Maria Bernard Bannasar.	7'43
Miguel Martorell Bannasar.	7'43
Margarita Miralles y otro.	4'95
Antonio Quetglas Seguí.	4'09
Antonio Ferrer Coll.	1'98
Bartolomé Llabrés Mateu.	2'97
José Barceló Martí.	2'97
Francisca Amengual.	0'99
Antonio Pallicer Fiol.	14'85
Maria A. Seguí Fiol.	1'71
Magdalena Salvá Llabrés.	3'27
Isabel Maria Ribas Rebasá.	1'49
Antonio Ramis Pujadas.	9'30
Juan Serra Gari y otro.	2'97
Antonio Mateu Bannasar.	3'71
Damián Más Esteva.	12'38
Antonio Socias Serra.	4'95
Andres Compañy Gelabert.	0'74
Esperanza Juliá Socias.	4'95
Juan Coll Gari.	2'48
Maria Melis Brunet.	4'95
Gabriel Caimari Payeras.	1'49
Gabriel Caimari Payeras.	1'49
Sebastián Gelabert.	2'23
Antonio Melis Brunet.	2'23
Antonio Beltran Martorell.	2'23
Juan Martorell Llompart.	2'52
Sebastián Seguí Seguí.	4'34
Jaime Capó Llabrés.	3'71
Joaquin Gelabert Juliá.	40'23

TÉRMINO MUNICIPAL DE LLOSETA

Antonio Ramón Pons.	3'47
Juan Ramón Frau.	8'91
Antonio Ramón Santandreu.	1'49
Guillermo Ramón Pons.	2'23
Mariano Gual de Togores.	148'50

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos. Inca á 17 de Octubre de 1918.—El Recaudador, Pablo Mariano Morey.—Visito Bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE INCA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Inca á 10 de Mayo de 1918.—El Depositario, Antonio Armengol.—Conforme.—El Secretario-Contador, José Siquier.—V.º B.º.—El Alcalde, Bartolomé Payeras.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE CIUDADELA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Ciudadela á 13 de Mayo de 1918.—El Depositario, Miguel Sintés.—Conforme.—El Contador, Sebastián Ferrer.—V.º B.º.—El Alcalde, Pallicer.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALCUDIA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Alcudía á 20 de Mayo de 1918.—El Depositario, Bartolomé Ventayol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Sebastián Ventayol.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Qués.

DEPOSIT.º DEL AYUNT.º DE ALARO

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Alaró á 30 de Mayo de 1918.—El Depositario, Juan Pizá.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Jaume.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Homar.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE STA. EUGENIA

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Santa Eugenia á 3 de Abril de 1918.—El Depositario, Jaime Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro J. Vidal.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MONTUIRI

CUENTA del primer trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, CARGO, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en el trimestre que sigue.

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, and TOTAL de las operaciones. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios, Resultados, Rec. para cubrir el déficit, Reintegros, and CARGO pesetas.

En Montuiri á 5 de Abril de 1918.—El Depositario, Gaspar Mas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Castell.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Ferrando.